



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

En Bogotá D.C., siendo las nueve y cuarenta de la mañana (9:40 a.m.) del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **11001-33-35-025-2019-00559-00**, **demandante DIANA PATRICIA HERNANDEZ ZAPATA**, y como entidad demandada la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

La presente audiencia se efectúa a través del aplicativo "LIFESIZE" con la asistencia remota de las partes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante [Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020](#) con el fin de adoptar medidas para el levantamiento de los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia denominada COVID-19.

Así, de conformidad con el artículo 23 *ejusdem*, y conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Despacho insta a las partes a seguir las pautas adoptadas en el [protocolo de audiencias](#) publicado en el micrositio web de este Juzgado.

INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

PARTE DEMANDANTE:

No Comparece el abogado **JOAN SEBASTIÁN MORENO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía núm. **1.030.633.766** y T.P. núm. **327.439** del **C.S. de la J.**, , correo electrónico pespinito88@gmail.com

PARTE DEMANDADA: Comparece la abogada **MARIA JIMENA GARCIA SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía núm. **1.098.696.081** y T.P. núm. **261.640** del **C.S. de la J.**, correo electrónico: notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co, abogada.jimenagarciasubredsur@hotmail.com.

Se deja constancia de la inasistencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

En atención a la inasistencia de la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 que dispone sobre ella respecto del citado a interrogatorio, se ordena suspender la audiencia para que dentro de los 3 días siguientes a la presente audiencia, justifique la fuerza mayor o caso fortuito que le impidió a la parte hacerse presente.

De no allegarse se dará aplicación a la confesión presunta establecida en el artículo 205 del CGP.

La determinación en relación con la justificación se adoptará mediante auto.

Se dispone que por Secretaría se notifique el acta de la audiencia a la parte actora.

Decisión que se notifica en estrados-sin recursos

Las partes podrán y demás usuarios podrán consultar la audiencia de pruebas en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bcbfdb8e-e0e4-4e95-9362-5cf7863e770b?vcpubtoken=84fecc46-cc1e-45ca-9c12-34de8089b0a3>

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo las (9:45 a.m.).



ALEJANDRO SAAVEDRA
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c490d93b0ae008f22d1455cfd56f72dea4ed059dee8364f3b3bc055effca91fe**

Documento generado en 22/11/2022 05:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>